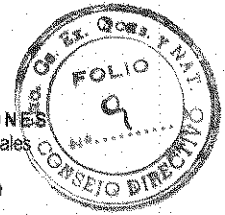




2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



POSADAS, 05 MAY 2015

VISTO: El Expte CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0000398/2015 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Marco de Colaboración entre FCEQyN – Colegio de Licenciados en Genética de la Provincia de Misiones"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Marco de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y el Colegio de Licenciados en Genética de la Provincia de Misiones para conocimiento y tratamiento, (Fojas 1/3).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su Despacho Nº 07/15 dice lo siguiente: "Esta comisión solicita al Honorable Consejo Directivo aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales – Colegio de Licenciados en Genética de la Provincia de Misiones. Exp. CUDAP 0398/2015", (Fojas 5).

QUE en la II Sesión Ordinaria del año 2015 del Consejo Directivo, realizada el 29 de abril se trata el tema y se aprueba el despacho de la comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

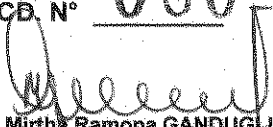
ARTÍCULO 1º: APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES** y el **COLEGIO DE LICENCIADOS EN GENÉTICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES**. El convenio se incorpora como anexo de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD. N°

060-15

evl/PCD


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN 060-15

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS Y NATURALES
Y
COLEGIO DE LICENCIADOS EN GENETICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ - DNI N° 21.961.633-, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y el Colegio de Licenciados en Genética de la Provincia de Misiones, en adelante "EL COLEGIO" representado en este acto por la Sra. Presidente Lic. Daniela INSAURRALDE -DNI N° 14.469.064-, con domicilio en Hungría 3351 de la Ciudad de Posadas, se decide celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO de COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El OBJETO de este CONVENIO ESPECIFICO es la creación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- Colaborar conjuntamente en la actualización continúa del banco de graduados, sus currículum vitae, líneas de trabajo, lugar de trabajo, y perfeccionamientos de grado y postgrados a fin de mantener un vínculo entre la facultad, el colegio y los profesionales. a través del intercambio de información entre ambas partes convenientes en el marco de la reglamentación vigente.

Trabajar en conjunto en servicios que puedan prestar los Licenciados en Genética hacia la población, como ser trabajos de investigación remunerados y/o servicios periciales que pudieran ser solicitados por el estado o entidades privadas.

- Participar en la puesta al día de la currícula y en la delimitación de incumbencias de carrera Licenciatura en Genética.

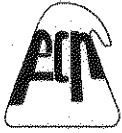
Diseñar e implementar programas educativos que permitan a estudiantes y graduados la adquisición o el refuerzo de actitudes, competencias, destrezas y habilidades que los posicionen como profesionales de vanguardia en el ámbito de la genética.

Establecer enlaces operativos que permitan la formación continua de los egresados.

Realizar acciones de acompañamiento, soporte y proyección que facilite la incorporación de los egresados al contexto laboral acorde con la formación recibida.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES a través de "LA FACULTAD", sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-----

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este CONVENIO



2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ / 0376-4447717 - Fax 0376-4435102



060-15

ESPECIFICO las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.

SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia a partir de su firma y una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.

El Colegio

Decano
Dr. DARDO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na. M.

Lic. MIRTHA RAMONA GANDIA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

UNaM
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM
Félix de Azara 1552 (N3300LQH) POSADAS - MISIONES ☎ +54 0376 - 4435102
✉ extensionexactas@fceqyn.unam.edu.ar